

La separación de Alpera con Felipe II y el señalamiento consiguiente del término de esta nueva Villa, ocasionó diversos recursos ante el Consejo de Hacienda, por parte de la Ciudad, sobre todo debido a que el Comisionado no se condujo con la debida imparcialidad por haberse servido para testigos del Expediente Instruido, de moradores de la misma Alpera²⁰.

En 1575, se confeccionaron las *Relaciones Topográficas*²¹, en ellas se daba prioridad a la información fiscal del vecindario, y para responder a los capítulos correspondidos en la citada instrucción, la Villa de Alpera, el 17 de Diciembre, designó por medio de su Corporación compuesta de dos Alcaldes ordinarios, Juan de Richarte y García Cibannon, el regidor Juan Galiano, y el escribano Gonçalo de Galera, a Alonso Sánchez y a Rodrigo Pinar de Barrionuevo, vecinos de la Villa, como responsables de la elaboración y descripción en el plazo de dos días según órdenes del ilustre señor Gerónimo Briçenno de Mendoça, Gobernador y Justicias Mayor del Marquesado de Villena. En ella se confirma la fecha en que se segregó de la Ciudad de Chinchilla, es decir, en 1567, y que en estos años todavía era tierra de realengo, hablaba por ella en Cortes, la ciudad de Murcia, dependía de la Real Chancillería de Granada, del Obispado de Cartagena y del Arciprestazgo de Chinchilla. Las Dehesas que formaban su término eran la de Meca, propia de la Ciudad de Chinchilla que rentaba cada año 300 ducados, y la de Servicio, «con la que S.M. hizo merced a esta villa para ayudar a pagar las pensiones que esta paga de çinco mill ducados que tomaron a çenso para servir a S.M. y que renta cada año çien ducados». El poco rendimiento de su dehesa, es lo que llevará a Alpera a pleitear con la ciudad de Chinchilla, para lograr aprovechar las rentas de la Dehesa de Meca, ya que sus ingresos eran insuficientes para amortizar los plazos de su préstamo. De los seis labradores que nos encontramos en el siglo XV, en la respuesta al Capítulo 25 de las *Relaciones Topográficas*, se elevó a doce el número de herederos, siendo de las tres partes de su término, una Capellanía²² fundada por Francisco Sánchez de Moranchel Soriano en 1522. Como respuesta al Capítulo 39, -*Relaciones*- sobre el número de vecinos, se fija la cifra en cincuenta, unos doscientos habitantes, cifra que demuestra un descenso aproximadamente del 50% con respecto a ocho años antes. Este desdoblamiento se achaca al «Çenso de seys mill ducados», que existía sobre la

²⁰ CEBRIÁN MARTÍNEZ DE SALAS, op.cit.

²¹ CEBRIÁN ABELLÁN, Aurelio / CANO VALERO, José: **RELACIONES TOPOGRÁFICAS DE LOS PUEBLOS DEL REINO DE MURCIA (1575-1579)**, Instituto Alfonso X El Sabio, Universidad de Murcia, 1992, págs.41-44.

²² Archivo Diocesano de Albacete, Libro ALP-39, Legajo 26 de Noviembre de 1748.